



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ZNF
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INSTRUMENTA
RECIBIDO
FECHA: 28 AGO 2017
HORA: 3:35
FIRMA: [Signature]

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01118-2017/MPS.

Sullana, 29 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y;

VISTO, el Informe N° 517-2017/MPS-PMM de fecha 25 de agosto del 2017, presentado por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Autorización para realizar viaje a la ciudad de Lima vía aérea, para asistir a la Audiencia de Apelación de Auto el día Viernes 29 de agosto del presente a horas 09:00 a.m. en la sala de audiencias N° 3 de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia en Cercado de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en el informe del visto, emitido por la Procuradora Publica Municipal, se indica que el día lunes 28 del presente, debe asistir a dos audiencias en la ciudad de Sullana, siendo una de ellas la Audiencia Única en el proceso laboral signado con el expediente 189-2017, la misma que se realizara a las 11 de la mañana y a la que y en la que solo está facultada dicha funcionaria en atención a que es la única autorizada para efectuar actos de conciliación; asimismo, en el caso del expediente 0010-2017-5-1826-SP-2 en el que la Procuradora Publica Municipalidad Provincial de Sullana es el impugnante, lo que hace necesaria su asistencia.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 1733-2017/MPS-GM de fecha 12.06.2017, dispone la emisión del proyecto de resolución para que sea considerado por el Alcalde de autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima a la Funcionaria en mención por el día indicado así como el otorgamiento de pasajes y viáticos correspondientes vía aérea; enn virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios a la Funcionaria: ABG. MIRIAN MARGARITA ATOCHE SEMINARIO - PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL por el día 29 de agosto del 2017, para que asista a la Audiencia de Apelación de Auto el día señalado por Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia en Cercado de Lima

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la cobertura presupuestal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente a pasajes vía aérea y viáticos de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes de la Procuraduría Pública Municipal a la Abg. PAOLA CASTILLO BARRETO - GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, mientras dure la ausencia de la Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General